

5947/12 866

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. \_\_\_\_\_

contra \_\_\_\_\_

Jose Villaverde de Beitia

de \_\_\_\_\_

Zaragoza (Zaragoza)

Juez Instructor de \_\_\_\_\_

Se inició el expediente en \_\_\_\_\_

9 de noviembre de 19 48

Fallado en \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de 19 \_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Excmo. Sr. D. ...

contra

de

Juz. de ...

se trata de ...

El día ...

Remito para ...



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

866

Ilmo. Sr.:

A efectos correspondientes, y dada la Ley de la Masonería, le remito la adjunta certificación de la parte dispositiva de la sentencia dictada por el referido Tribunal Especial, en causa n.º 1570, seguida contra José Villaverde de Beitia

vecino de Zaragoza rogándole me acuse recibo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Novbre.

Madrid, a 6 de ~~Junio~~ de 1942

El Presidente,

W  
876

*Mellin Guispe*

TRIBUNAL NACIONAL  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

No de XI de 942

**SALIDA**

1.º 73

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R. P. de de la Audiencia Provincial de ZARAGOZA.-







DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1570 del año 1942 contra José Villaverde de Feitán por delito de masquería del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 8 de abril de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Killar  
Rejada  
Barroneta*

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

2

*El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Jose Villaverde de Beitia y a su juicio esta comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la ley de 7 de marzo de 1942 y no procede instruir el expediente de responsabilidad civil.*

Zaragoza 19 de abril de 1943.

*Pedro de la Fuente*

Diligencia. - Sernelto de Fiscalia hoy 30 de Abril de 1943. - Bertiz

Diligencia. - Paragora treinta de Abril de mil novecientos  
Señores. - ) manenta y tres.  
Villar )  
Tejada )  
Barroeta )

Pase al Ponente

Seguidamente se cumple lo mandado. - Bertiz

# AUTO

SEÑORES

- D. Jose Millanels Huanga
- D. Felix Rejada Torres
- D. Angel Barrota Fernandez

Zaragoza, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Jose Villaverde de Beitia

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Jose Villaverde de Beitia

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Jose Villaverde de Beitia

Jose Villaverde de Beitia

Jose Villaverde de Beitia

Jose Villaverde de Beitia

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

*[Signature]*

Notificación al fisco en legal forma  
Sr. Fiscal al Ministerio. Final el auto anterior; queda enterado en  
firma de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*